



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 242-2021-MDA/A.

Ananea, 01 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

Por disposición del titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el responsable legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servicios públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional según el artículo 25° del Capítulo II del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, la gestión municipal para cumplir sus fines, objetivos y funciones requiere asignar de manera temporal los cargos a los trabajadores de la Municipalidad;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDA/A, de fecha 03 de agosto del 2021, se dispuso ENCARGAR PROVISIONALMENTE el despacho de gerencia municipal al **CPC. CESAR ALVAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con DNI. 41288677 a fin de asegurar el normal funcionamiento administrativo de la Gerencia Municipal;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, al 01 de setiembre del 2021 la Encargatura Provisional del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, recaído en el funcionario **CPC. CESAR ALVAREZ GUTIÉRREZ**, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDA/A, de fecha 03 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento de los funcionarios involucrados, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe); así como encargar a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- RRHH.
- UTI.
- Designado.
- Archivo.



Pág. 1 | 1

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

